Resolución Junta Municipal N° 632/2023

"POR LA CUAL APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE PLANTA ASFÁLTICA Y MAQUINARIAS VIALES PLURIANUAL "- ID N° 435451.----------

Caacupé, 14 de noviembre de 2023.-

VISTO:

La Constitución Nacional del Paraguay, Artículo 166°.----------
Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 216° de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------
La nota IM N° 1046/2023 presentada por la Intendencia Municipal donde solicita la aprobación de la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2023 "Adquisición de Planta Asfáltica y Maquinarias Viales Plurianual "- ID N° 435451.----------

*La Resolución de la Intendencia Municipal N° 21256/1/2023 "**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE PLANTA ASFÁLTICA Y MAQUINARIAS VIALES PLURIANUAL "- ID N° 435451,*** LOS ITEMS 6,9 Y 13 A ***FIRMA PAMPEIRO S.A. CON RUC. N° 80005544-6*** QUE PRESENTA LA OFERTA MÁS BAJA EN LOS MISMOS, POR UN MONTO TOTAL DE ₲ 962.766.895. Y *se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con las empresas Adjudicadas.----------*

*La Resolución de la Intendencia Municipal N° 21256/2/2023 "**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE PLANTA ASFÁLTICA Y MAQUINARIAS VIALES PLURIANUAL "- ID N° 435451,*** LOS ÍTEMS 1,2,3,4,5,7,8 Y 14 ***A LA*** A LA FIRMA PROYEC S.A.E. QUE PRESENTA LA OFERTA MÁS BAJA EN LOS MISMOS, POR UN MONTO TOTAL DE ₲ 9.830.090.000. Y *se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con las empresas Adjudicadas.----------*

*La Resolución de la Intendencia Municipal N° 21256/3/2023 "**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE PLANTA ASFÁLTICA Y MAQUINARIAS VIALES PLURIANUAL "- ID N° 435451,*** LOS ITEMS 10,11 Y 11 A LA FIRMA CATHAY QUE PRESENTA LA OFERTA MÁS BAJA EN LOS MISMOS, POR UN MONTO TOTAL DE ₲ 2.260.000.000.Y *se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con las empresas Adjudicadas.----------*

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE • SECRETARIA •
JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE • PRESIDENCIA •

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, sobre "Aprobación de la Adjudicación" establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte (20) días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.------

***Por tanto, en mérito a lo expuesto y** en virtud a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 3966/2010,: ----------*

LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ;

R E S U E L V E:

Art.1º- APROBAR LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE PLANTA ASFÁLTICA Y MAQUINARIAS VIALES PLURIANUAL "- ID N° 435451.----------

***Art.2º -** La Municipalidad de Caacupé, a través de su organismo competente, preparará y tramitará la documentación pertinente, para el llamado correspondiente, en las condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas".----------*

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal, para los fines pertinentes.----------

Rosé Marie Sequeira Rojas
Secretaria General Junta Municipal

Esperansa Vargas de Ugarte
Presidenta Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE. ----------

RESOLUCIÓN IM Nº 21256/1/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2023 CON ID Nº 435.451 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLANTA ASFÁLTICA Y EQUIPOS VIALES-PLURIANUAL", A LA EMPRESA PAMPEIRO S.A. CON RUC: 80005544-6,CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ROBERTO TAILOR DE SOUZA MARTINEZ CON C.I N° 6.047.423 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: licitaciones@pampeiro.com.py , EN LOS ITEMS 6,9 Y 13 CUYO MONTO ES DE G. 962.766.895 (GUARANIES NOVESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO), SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Caacupé, 30 de octubre de 2.023

VISTOS:

El llamado a ***LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2023*** *con ID Nº* ***435.451****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para* ***"ADQUISICIÓN DE PLANTA ASFÁLTICA Y EQUIPOS VIALES-PLURIANUAL".*** *----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad de Caacupé ,****j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley****; ----------*

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 01/2023, con ID N° ***435.451****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la* ***"ADQUISICIÓN DE PLANTA ASFÁLTICA Y EQUIPOS VIALES-PLURIANUAL",*** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------*

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se ha presentado al efecto la empresa que a continuación se menciona: ----------

1. ***PAMPEIRO S.A.***	***Sr. Hugo Marcelo Riveros Ocampos C.I.N° 5.434.575***
2. ***TARGET INTERNATIONAL TRADING S.A.***	***Sr. Lucio Arnaldo Arzamendia Ferreira C.I.N° 2.129.330***
3. ***PROYEC S.A.E.***	***Sr. Erwin Rogelio Sánchez Gómez con C.I.N° 5.498.382***
4. ***CATHAY S.A.E.***	***Sr. Ever Enrique Mazier Silvera con C.I.N° ° 3.518.807***

Que, el informe del comité de evaluación conformado según resolución IM N° 21243/2023 ha pronunciado y recomendando que la adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa ***A LA EMPRESA PAMPEIRO S.A. CON RUC: 80005544-6,CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ROBERTO TAILOR DE SOUZA MARTINEZ CON C.I N° 6.047.423 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: licitaciones@pampeiro.com.py*** *domiciliado en la ciudad de Asunción, por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para realizar la obra ofertada.----------*

En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el comité de evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente licitación a favor de : ***LA EMPRESA PAMPEIRO S.A. CON RUC: 80005544-6,CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ROBERTO TAILOR DE SOUZA MARTINEZ CON C.I N° 6.047.423 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: licitaciones@pampeiro.com.py , EN LOS ITEMS 6,9 Y 13 CUYO MONTO ES DE G. 962.766.895 (GUARANIES NOVESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO)***

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe del comité de evaluación por estar ajustados derecho conforme se explica y justifica de fecha 28 de octubre de 2023----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

CONSEJO DE CONTROL

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2023 CON ID Nº 435.461 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLANTA ASFÁLTICA Y EQUIPOS VIALES-PLURIANUAL", A LA EMPRESA PAMPEIRO S.A. CON RUC: 80005544-6,CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ROBERTO TAILOR DE SOUZA MARTINEZ CON C.I N° 6.047.423 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: licitaciones@pampeiro.com.py , EN LOS ITEMS 6,9 Y 13 CUYO MONTO ES DE G. 962.766.895 (GUARANIES NOVESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO) SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL · Caacupé Una Ciudad para la Gente

Lic. Rosa C. González Saucedo.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA · Caacupé Una Ciudad para la Gente

Lic. Diego A. Riveros González
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN IM Nº 21256/2/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2023 CON ID Nº 435.451 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLANTA ASFÁLTICA Y EQUIPOS VIALES-PLURIANUAL", A LA EMPRESA PROYEC S.A.E. CON RUC: 80018379-7,CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR RODRIGO SEBASTIÁN CAZAL BRITOS CON C.I N° 1.994.218 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: proyec@proyec.com.py , EN LOS ITEMS 1,2,3,4,5,7,8 Y 14 CUYO MONTO ES DE G. 9.049.090.000 (GUARANIES NUEVEMIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL), SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Caacupé, 30 de octubre de 2.023

VISTOS:

El llamado a ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2023*** *con ID Nº* ***435.451****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para* ***"ADQUISICIÓN DE PLANTA ASFÁLTICA Y EQUIPOS VIALES-PLURIANUAL".*** *----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad de Caacupé ,****j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley****; ----------*

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 01/2023, con ID N° ***435.451****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la* ***"ADQUISICIÓN DE PLANTA ASFÁLTICA Y EQUIPOS VIALES-PLURIANUAL",*** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------*

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se ha presentado al efecto la empresa que a continuación se menciona: ----------

1. PAMPEIRO S.A.	***Sr. Hugo Marcelo Riveros Ocampos C.I.N° 5.434.575***
2. TARGET INTERNATIONAL TRADING S.A.	***Sr. Lucio Arnaldo Arzamendia Ferreira C.I.N° 2.129.330***
3. PROYEC S.A.E.	***Sr. Erwin Rogelio Sánchez Gómez con C.I.N° 5.498.382***
4. CATHAY S.A.E.	***Sr. Ever Enrique Mazier Silvera con C.I.N° ° 3.518.807***

Que, el informe del comité de evaluación conformado según resolución IM N° 21243/2023 ha pronunciado y recomendando que la adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa ***A LA EMPRESA PROYEC S.A.E. CON RUC: 80018379-7,CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR RODRIGO SEBASTIÁN CAZAL BRITOS CON C.I N° 1.994.218 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: proyec@proyec.com.py*** *domiciliado en la ciudad de Asunción, por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para realizar la obra ofertada.----------*

En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el comité de evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente licitación a favor de: ***LA EMPRESA PROYEC S.A.E. CON RUC: 80018379-7,CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR RODRIGO SEBASTIÁN CAZAL BRITOS CON C.I N° 1.994.218 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: proyec@proyec.com.py , EN LOS ITEMS 1,2,3,4,5,7,8 Y 14 CUYO MONTO ES DE G. 9.049.090.000 (GUARANIES NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL).-*** *----------*

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe del comité de evaluación por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 28 de octubre de 2023----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley. ----------*

Библиотека

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2023 CON ID Nº 435.461 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLANTA ASFÁLTICA Y EQUIPOS VIALES-PLURIANUAL", A LA EMPRESA PROYEC S.A.E. CON RUC: 80018379-7,CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR RODRIGO SEBASTIÁN CAZAL BRITOS CON C.I N° 1.994.218 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: proyec@proyec.com.py , EN LOS ITEMS 1,2,3,4,5,7,8 Y 14 CUYO MONTO ES DE G. 9.049.090.000 (GUARANIES NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL), SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé · SECRETARIA GENERAL

Lic. Rosa C. González Saucedo.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé · INTENDENCIA

Lic. Diego A. Riveros González
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN IM Nº 21256/3/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2023 CON ID Nº 435.451 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLANTA ASFÁLTICA Y EQUIPOS VIALES-PLURIANUAL", A LA EMPRESA CATHAY S.A.E. CON RUC: 80067095-7, EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR EVER ENRIQUE MAZIER SILVERA CON C.I N° 3.518.807 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: licitaciones@timbo.com.py , EN LOS ITEMS 10,11, Y 12 CUYO MONTO ES DE G. 2.260.000.000 (GUARANIES DOSMIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES), SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Caacupé, 30 de octubre de 2.023

VISTOS:

El llamado a ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2023*** *con ID Nº* ***435.451****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para* ***"ADQUISICIÓN DE PLANTA ASFÁLTICA Y EQUIPOS VIALES-PLURIANUAL".*** *----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad de Caacupé ,****j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley****; ----------*

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 01/2023, con ID N° ***435.451****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la* ***"ADQUISICIÓN DE PLANTA ASFÁLTICA Y EQUIPOS VIALES-PLURIANUAL",*** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------*

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se ha presentado al efecto la empresa que a continuación se menciona: ----------

1.	***PAMPEIRO S.A.***	***Sr. Hugo Marcelo Riveros Ocampos C.I.N° 5.434.575***
2.	***TARGET INTERNATIONAL TRADING S.A.***	***Sr. Lucio Arnaldo Arzamendia Ferreira C.I.N° 2.129.330***
3.	***PROYEC S.A.E.***	***Sr. Erwin Rogelio Sánchez Gómez con C.I.N° 5.498.382***
4.	***CATHAY S.A.E.***	***Sr. Ever Enrique Mazier Silvera con C.I.N° ° 3.518.807***

Que, el informe del comité de evaluación conformado según resolución IM N° 21243/2023 ha pronunciado y recomendando que la adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la ***A LA EMPRESA CATHAY S.A.E. CON RUC: 80067095-7, EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR EVER ENRIQUE MAZIER SILVERA CON C.I N° 3.518.807 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: licitaciones@timbo.com.py*** *, domiciliado en la ciudad de Fernando de la Mora, por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para realizar la obra ofertada.----------*

En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el comité de evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente licitación a favor de: ***LA EMPRESA CATHAY S.A.E. CON RUC: 80067095-7, EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR EVER ENRIQUE MAZIER SILVERA CON C.I N° 3.518.807 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: licitaciones@timbo.com.py , EN LOS ITEMS 10,11, Y 12 CUYO MONTO ES DE G. 2.260.000.000 (GUARANIES DOSMIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONESNOVENTA MIL).------***

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe del comité de evaluación por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 28 de octubre de 2023----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley. ----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ Caacupé Una Ciudad para la Gente SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ Caacupé Una Ciudad para la Gente INTENDENCIA

CASUCEC

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2023 CON ID Nº 435.461 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLANTA ASFÁLTICA Y EQUIPOS VIALES-PLURIANUAL", A LA EMPRESA CATHAY S.A.E. CON RUC: 80067095-7, EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR EVER ENRIQUE MAZIER SILVERA CON C.I N° 3.518.807 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: licitaciones@timbo.com.py , EN LOS ITEMS 10,11, Y 12 CUYO MONTO ES DE G. 2.260.000.000 (GUARANIES DOSMIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES), SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.*----------

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.* ----------

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.* ----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé Una Ciudad para la Gente · SECRETARIA GENERAL

Lic. Rosa C. González Saucedo.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé Una Ciudad para la Gente · INTENDENCIA

Lic. Diego A. Riveros González
Intendente Municipal